

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	CONTENIDO EN EL ACTO
14865/08	M <sup>a</sup> GRACIA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	OGIJARES	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14875/08	ANDREA SANTIAGO HEREDIA	BAZA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
14960/08	JOSEFINA FERNÁNDEZ CARMONA	ALMUÑECAR	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15056/08	JOSE FERNANDO VALDIVIA SALINAS	LAS GABIAS	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15064/08	IGNACIO RODRÍGUEZ CAÑIZARES	CENES VEGA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15137/08	FLORENTINA LÓPEZ GIL	ALHENDIN	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15503/08	JUAN IGNACIO RUÍZ RUBIÑO	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15554/08	RAQUEL TORREBLANCA MARTÍNEZ	CHURRIANA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15797/08	M <sup>a</sup> DOLORES GÓMEZ FERNÁNDEZ	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
15992/08	M <sup>a</sup> DOLORES FERNÁNDEZ CAMPOS	GRANADA	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Granada, 30 de octubre de 2008.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

*ACUERDO de 24 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de cambio de centro que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de julio de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de cambio de centro a doña M.<sup>a</sup> del Mar Saltares Blandino, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 6 de agosto de 2008, de cambio de centro del acogimiento residencial del menor A.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica de Menores.

Cádiz, 24 de julio de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 1 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a doña Rosario Macías López al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 1.564/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 1 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 8 de agosto de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de agosto de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda traslado de expediente y su notificación por edicto a don Juan Andrades Rodríguez y doña Tamara Espina Macías al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 636/06 ha recaído resolución, que acuerda traslado de expediente, pudiendo formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores.

Cádiz, 8 de agosto de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 16 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 16 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se acuerda inicio de procedimiento de desamparo y su notificación por edicto a don Agustín de la Vega Pérez al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente anuncio que en el expediente 4.243/08 ha recaído resolución, que acuerda inicio de procedimiento de desamparo, designándose como Instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores y a la Unidad Tutelar 2, disponiendo, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretenda valerse.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir por medio de representante en el procedimiento que se inicia, pudiendo solicitar, ante el Colegio de Abogados competente, el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento, en su caso, del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de

acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Cádiz, 16 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 18 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de corrección de errores que se cita.*

Acuerdo de fecha 18 de septiembre de 2008, la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución que acuerda la corrección de errores, a doña Sonia Álvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 18 de septiembre de 2008 de Corrección de errores referente al menor A.A.S.

Contra el citado acuerdo, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, pudiendo solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Cádiz, 18 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Acogimiento Familiar Preadoptivo.*

Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2008, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Inicio de Procedimiento a doña Elisa Pelayo Grau, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de 23 de septiembre de 2008, que resuelve el cese del acogimiento residencial del menor E.P.G., y acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo por las personas seleccionadas, solicitándose al Juzgado competente, la suspensión del derecho de visita de sus progenitores.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de

la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 23 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 25 de septiembre de 2008 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Verdún Pérez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica que en el citado expediente, ha recaído resolución, que acuerda declarar la situación de desamparo de los menores, ejerciendo la tutela de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil, constituyendo su acogimiento familiar permanente, que será ejercido por abuelos maternos, formulando al Juzgado que corresponda la formalización del acogimiento familiar permanente en caso de no contar con el consentimiento de los padres, y estándose en cuanto al régimen de la relación familiar al convenio que se dicte al efecto.

Pudiendo formular, contra la presente resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional; pudiendo solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto.

Igualmente se le informa que según el apartado 7 del art. 172 del Código Civil, adicionado por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, durante el plazo de dos años desde la notificación de esta resolución, los padres que continúen ejerciendo la patria potestad pero la tengan suspendida conforme a lo previsto en el núm. 1 de este artículo, están legitimados para solicitar que cese la suspensión y quede revocada la declaración de desamparo e igualmente oponerse a las decisiones que se adopten.

Cádiz, 25 de septiembre de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de octubre de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Cese Acogimiento Familiar Administrativo a don José María López Streecksoff.*

Acuerdo de fecha 23 de octubre de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Cese Acogimiento Familiar Administrativo a don José María